



Chiriguana, junio ocho (08) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DE	EJECUTIVO DE HONORARIOS, SUCESIÓN GUSTAVO PALLARES GARCIA
DEMANDANTE:		JORGE DOMINGUEZ GARCIA
DEMANDADA:		YENT MILENA PALLARES BALLESTERO
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2017-00108-00
ASUNTO:		AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Vencido el traslado, ordenado en providencia de fecha mayo veintiocho (28) de dos mil Veintiuno (2021), presentada por el demandante DR JORGE DOMINGUEZ GARCIA, este despacho, tal como lo exige el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9e3dc54ba9ae7d011b2b683e534564f38ca96908626f3e97f1b6d617b875bf4

Documento generado en 08/06/2021 11:24:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>